

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-9333 *Orden MED/24/2021, de 10 de noviembre, por la que se modifica la Orden MED/19/2016, de 15 de marzo, por la que establecen las bases reguladoras de la ayuda para la realización de inversiones colectivas destinadas a la mejora de los pastizales de aprovechamiento común por parte de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Con la publicación de la Orden MED/19/2016, de 15 de marzo, modificada posteriormente mediante las Órdenes MED/55/2016, de 29 de noviembre y MED/27/2017, de 27 de junio, se establecieron las bases de las ayudas para la realización de inversiones colectivas destinadas a la mejora de los pastizales de aprovechamiento común por parte de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuya convocatoria se produce con periodicidad anual.

A pesar de convocarse en los primeros meses del año, su tramitación se ha demostrado en exceso prolongada, llegando a resolverse cuando la ejecución de las inversiones apoyadas resulta difícil o incluso imposible. Es necesario por tanto acelerar y mejorar la instrucción del procedimiento para poder facilitar la ejecución de las inversiones por parte de las Entidades Locales beneficiarias, permitiendo adelantar el pago de las ayudas concedidas.

El análisis de la gestión ha permitido detectar las fases que demoran de manera sistemática la instrucción de los expedientes, tratándose de fases de controles administrativos previos no recogidos en el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria ni en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ni en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

Igualmente es preciso adaptar algunos artículos a las nuevas disposiciones legales más recientemente publicadas.

Por todo ello, se considera necesario modificar las bases reguladoras de estas ayudas para el año 2022, de acuerdo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Su convocatoria se efectuará posteriormente, procediéndose a la publicación del extracto de la misma conforme a lo establecido en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente Orden se dicta al amparo de las competencias que en materia de desarrollo rural ostenta esta Consejería, y no conlleva modificación presupuestaria.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones reconocidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el artículo 16 de la ley 10/2006, de 17 de julio de subvenciones de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden MED/19/2016, de 15 de marzo, por la que establecen las bases reguladoras de la ayuda para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno. El apartado 4 del artículo 5 queda modificado como sigue:

4.- La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Dirección General de Desarrollo Rural para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración

VIERNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 223

Tributaria (AEAT) por la Hacienda de la Comunidad Autónoma y por la Tesorería General de la Seguridad Social, a los exclusivos efectos del seguimiento y control de estas ayudas. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones expedidas por los órganos competentes.

Dos. Se modifica el apartado 1.3.a) del artículo 6, quedando redactado como se indica:

1.3.a) Croquis SIGPAC de los recintos a desbrozar

Tres. Se añade un apartado 6 al artículo 7 con el siguiente contenido:

6.- Con carácter previo a la propuesta de resolución, se recabará informe de la Dirección General competente en materia de montes de los solicitantes de la subvención que han sido autorizados para la ejecución de las subvenciones solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 4.

Cuatro. Se modifica el apartado 4 del artículo 9, que queda redactado en los siguientes términos:

4.- Contra la resolución del Consejero que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o ser impugnadas directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo de interposición será de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 147.1b) y 149.1 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Quinto. Se modifica el anexo I, quedando redactado tal y como se recoge en el anexo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA Procedimientos en tramitación

A los procedimientos de concesión de subvenciones que a la entrada en vigor de la presente Orden se encuentren en tramitación les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

VIERNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 223



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA,
Y ALIMENTACION



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA,
PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE



FEADER
EUROPA INVIERTE EN
ZONAS RURALES

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA DE INVERSIONES COLECTIVAS PARA LA MEJORA
DE PASTIZALES

EXPTE.: _____ /202
(A rellenar por la administración)

1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:

NOMBRE:					
DOMICILIO:					
DATOS BANCARIOS:					
TFNO:				C.I.F.:	
REPRESENTANTE LEGAL:				D.N.I.:	
TFNO Representante legal:			E-mail rep.:		

2.- TIPO DE INVERSIÓN:

		Unidad	Medición	Importe
	Desbrozado de matorral, tipo A	ha		
	Desbrozado de matorral, tipo B	ha		
	Desbrozado de matorral, tipo C (mosaico). Coeficiente del 75%	Tipo A	ha	
		Tipo B	ha	
	Desbrozado de matorral, tipo C (mosaico). Coeficiente del 50%	Tipo A	ha	
		Tipo B	ha	
	Desbrozado de matorral, Aclareo (mosaico manual), tipo D.	ha		
	Enmiendas del desbrozado en año en curso o anteriores	Ud		
	Abonado del desbrozado en año en curso o anteriores	Ud		
	Construcción de corrales y mangadas	Ud.		
	Construcción de barreras canadienses	Ud.		
	Construcción o reparación de cerramientos	Ml.		
	Construcción de abrevaderos, incluida captación y conducción de agua	Ud.		
	Reparación de refugios para pastores	Ud.		

3.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:

IMPORTE DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:	

(*) Importe máximo subvencionable 10.000 €.

Se podrá incluir el IVA, si no es recuperable. (Art. 69.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

VIERNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 223

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que la entidad local que presido no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Que no se ha obtenido ninguna otra ayuda pública para la misma finalidad.
- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado Español y el Gobierno de Cantabria para la concesión de estas ayudas y, especialmente, las declaraciones, obligaciones y compromisos incluidos en la orden y formularios cumplimentados en el proceso de presentación de la solicitud.
- Que conoce que la aprobación de la ayuda y la recepción de pagos conlleva el cumplimiento de la regulación en materia de transparencia en cuanto a informar a los beneficiarios de la PAC de la publicación de la lista de beneficiarios y sus datos podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y de los Estados miembro, según artículo 113 del R 1306/2013.
- Que la entidad local que presido se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Hacienda de la Comunidad Autónoma y Tesorería General de la Seguridad Social y autoriza expresamente a la Dirección General de Desarrollo Rural para recabar los correspondientes certificados a los exclusivos efectos del seguimiento y control de estas ayudas, o en su defecto, aporta los certificados correspondientes.
- Que los datos bancarios consignados en la solicitud son ciertos. En los casos de variación respecto a años anteriores o de tratarse de la primera solicitud se aportará ficha de terceros. También será válido igualmente, en estos casos, el certificado de la entidad financiera acreditativo de los datos bancarios del solicitante.

En a de 2021

EL ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo.:

CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

VIERNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 223

Documentación aportada:

A cumplimentar por el solicitante		Documentación verificada (A cumplimentar por la Administración)	
Acreditativa de la entidad local:			
Número:*			
	Certificado de propiedad o uso de los terrenos comunales y de los refugios para pastores		
	Ficha de terceros o certificado de la entidad financiera respecto a datos bancarios		
	En el caso de no recuperación de IVA: - Declaración responsable de la no recuperación del IVA		
Carácter General:			
	Acta del acuerdo de la entidad local, para la solicitud de ayuda		
	Memoria motivada y justificativa de las inversiones solicitadas		
	Presupuestos desglosados correspondientes a las inversiones que se prevén efectuar.		
	En el caso de no autorizar expresamente su comprobación, certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.		
Para desbroces, construcciones e instalaciones:			
	Declaración de Superficies		
	Memoria descriptiva valorada y presupuesto desglosado		
	Croquis SIGPAC del desbroce.		
	Plano de situación del refugio, abrevadero, manga,..etc. objeto de mejora		

- Señalar en cada recuadro el número de documentos que corresponda

VIERNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 223

NOMBRE	CIF
--------	-----

DECLARACIÓN DE SUPERFICIES A DESBROZAR Y/O APLICAR ENMIENDA/ABONADO													
REFERENCIAS SIGPAC													
Nº CUP o nombre del monte comunal:													
Nº CUP	PARCELAS AGRICOLAS						REFERENCIAS CATASTRALES						
	Has	S / R	Uso (1)	Vegetación dominante (2)	Actuación (3)	Tip o (4)	Término Municipal		Polígono	Parc.	Rec.	Superficie Actuación (Has)	OBSERV (5)
Nombre	Código												

- (1) USO: PS (Pastizal); TA (Tierra arable); PA (Pasto arbolado); PR (Pasto arbustivo)
- (2) En caso de que la actuación sea DESBROCE (Si es escajo, la enmienda y/o abonado es obligatorio).
- (3) Desbroce, Enmienda, Abonado
- (4) En caso de desbroce: A; B; C
- (5) MUP, Monte patrimonial, ...

En, a de 2021

Fdo.- (Representante Legal)

CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

VIERNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 223

MODELO ACUERDO ENTIDAD LOCAL PARA SOLICITAR AYUDAS

La Entidad Local _____, CIF _____, perteneciente al municipio de _____, en sesión celebrada el día ____ de _____ de _____, tomó el siguiente:

ACUERDO

Solicitar las ayudas acogidas a la Orden ____/____/_____, de ____ de _____, para la realización de las siguientes inversiones colectivas que se relacionan a continuación, en terrenos comunales pertenecientes a dicha Entidad Local.

Para que así conste ante la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, expido la presente,
en _____, a ____ de _____ de _____

VºBº
El Alcalde/Presidente

El Secretario-a/Interventor

Fdo: _____

Fdo: _____

VIERNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 223

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

D/D^a _____, DNI _____, Secretario/a de la Entidad
Local _____ Perteneiente al municipio de _____

CERTIFICA

Que los terrenos comunales y/o refugios para pastores en donde se van a ejecutar las inversiones colectivas solicitadas al amparo de la Orden anual de convocatoria son propiedad de la Entidad Local o dispone de permiso de uso de la Entidad Local propietaria (se aporta documentación acreditativa).

Se relacionan las inversiones solicitadas localizándose dentro de los límites de los montes comunales que se detallan a continuación:

Nº MONTE	INVERSIONES A REALIZAR
----------	------------------------

_____	_____
_____	_____
_____	_____

Para que así conste ante la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, expido la presente,

En _____, a _____ de _____ de _____

VºBº
El Alcalde/Presidente

El Secretario-a/Interventor

Fdo: _____

Fdo: _____

VIERNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 223

MODELO DECLARACIÓN NO RECUPERACION IVA

D/D^a _____, D.N.I. _____, Secretario y/o
Secretario Interventor de la entidad local _____,
acogida al amparo de la orden anual de convocatoria, para la realización de inversiones
colectivas destinadas a la mejora de los pastizales de aprovechamiento común de la
Comunidad Autónoma de Cantabria.

DECLARA

Que, de las inversiones solicitadas objeto de subvención, no se va a efectuar
declaración de Impuesto de Valor Añadido

Para que, así conste ante la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente, expido la presente

En, _____ a de _____ 2021.

El Secretario/Secretario Interventor

2021/9333

CVE-2021-9333